Inder
Alcaldía de Medellín

ORDEN DE PAGO

No. 5100158015

Fecha: 05.12.2024
Factura/Número cuenta cobro: 718
Secretaría: Iniciación deportiva
Dirección: CR 99 38 26
Teléfono: 3008943889
Fecha Vcto: 05.12.2024
Detalle: FAC 718 C-67-39285-24 CORP.DEPORTIVA A:LAPS

Acreedor: CORPORACION DEPORTIVA A:LAPS
NIT Acreedor: 9016289030
Codigo del Acreedor: 1300007636

Clv Ctabl	Cuenta	Nombre	Valor	Pos Pre	Bco Propio	Recurso	Proyecto
31	1300007636	CORPORACION DEPORTIVA A:LAPS	-3.738.240	XCPXP		0275	9200318
86	2425909999	Puente Mcia Transito	3.894.000	2320202009			9200318
50	2436050500	RF Ss en General	-155.760	XRETENCIONES			9200318

TOTAL A PAGAR: **3.738.240-**

ORDENADO POR: JULIANA VELEZ Impreso el 05.12.2024 **Página** **1 de 1**

DATOS PARA PAGO
GIRAR A NOMBRE DE: CORPORACION DEPORTIVA A:LAPS **CEDULA:** 9016289030 **TELEFONO:** 3008943889
CUENTA PARA ABONO/CONSIGNACIÓN: 36000002677.
TIPO DE CUENTA: Ahorro. **DEL BANCO:** BANCOLOMBIA S.A.
CONDICION DE PAG0: PG00.

DOCUMENTO CAUSADO POR: GGONZALEZ (GLORIA CECILIA GONZALEZ MORA).

CORPORACION DEPORTIVA ALAPS
NIT 901.628.903-0
CARRERA 99 # 38-26
Tel: (604) 3008943889
Medellín - Colombia
a.laps.asesoriadeportiva@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FCDA 718

Señores	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN INDER		
NIT	800.194.096-0	**Teléfono**	(604) 3699000 - Ext. 000
Dirección	CALLE 47 D 75 - 276	**Ciudad**	Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	01/12/2024, 17:34
Expedición	01/12/2024, 17:36
Vencimiento	31/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	JUZGAMIENTO DEPORTIVO CONTRATO N° 6700039410 de 2024 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORPORACIÓN DEPORTIVA A:LAPS 901.628.903-0 PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS, FESTIVALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE NATACION QUE HACEN PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN.	1.00	3,894,000.00

Total items: 1

Total Bruto	3,894,000.00
Total a Pagar	3,894,000.00

Valor en Letras:
Tres millones ochocientos noventa y cuatro mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-12-31 por $ 3,894,000.00

Observaciones:
FACTURA EQUIVALENTE AL COBRO DE JUGAMIENTO

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764061450493 aprobado en 20231205 prefijo FCDA desde el número 1 al 1000 Vigencia: 12 Meses Meses**
- Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: 47b25eddabb9f97763ee54a18975d24d7cdca731b832813f1291db588aa28fc02ab9de0036e9deb18da966d62a57bf35

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A:laps
CORPORACIÓN DEPORTIVA

Medellín, 01 de diciembre de 2024

Corporación Deportiva A:LAPS

Señores
INDER
Alcaldía de Medellín

Yo, Andrés Felipe López Zapata, en mi calidad de Representante Legal de la Corporación Deportiva A:laps, certifico que la organización deportiva actualmente y durante los seis meses anteriores no ha contado con personal a cargo (vinculados al SGSS), por lo tanto no está en la obligación de realizar aportes por concepto del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Cordialmente.

Andrés Felipe López Zapata
C.C98.636.389
Representante Legal

3008943889 6044932647
@a.laps.asesoria Carrera 99 # 38 - 26
a.laps.asesoriadeportiva@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **98.636.389**

LOPEZ ZAPATA

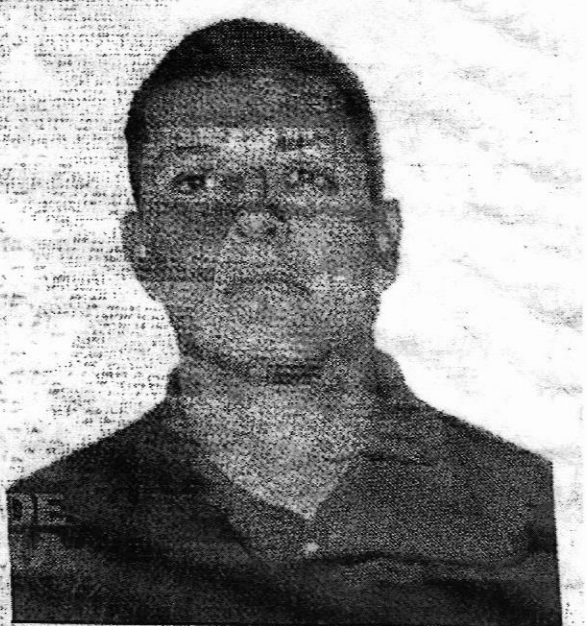
APELLIDOS

ANDRES FELIPE

NOMBRES

Andres Felipe Lopez Z

FIRMA



Escaneado con CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-AGO-1979**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**A-**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-AGO-1997 ITAGUI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100150-00251843-M-0098636389-20100824 **0023**543463A 1 2070902640

Escaneado con CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14929544526

(415)7707212489984(8020) 000001492954452 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 2 8 9 0 3	0	Impuestos de Medellín	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION DEPORTIVA A:LAPS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 99 38 26

42. Correo electrónico a.laps.asesoriadeportiva@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 8 9 4 3 8 8 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 2 0 8 3 1	8 5 5 2	2 0 2 2 0 7 1 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros		Exportadores					
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código				57. Modo			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 5 61. Fecha 2023 - 07 - 27 / 15 : 24: 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PARRA LUNA KAREN YURLEY

985. Cargo Gestor II

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 19-01-2024 02:22:52PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14929544526

(415)7707212489984(8020) 000001492954452 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 2 8 9 0 3	0	Impuestos de Medellín 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 1	
73. Fecha	2 0 2 2 0 7 1 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 8 3 1	
77. No. Matrícula mercantil	2 1 0 2 0 5 7 3 2 1	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2 0 7 1 1	
81. Hasta	2 1 2 1 0 8 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 1 0 1 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14929544526

(415)7707212489984(8020) **000001492954452 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 2 8 9 0 3	0	Impuestos de Medellín	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 8 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 8 6 3 6 3 8 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOPEZ	ZAPATA	ANDRES	FELIPE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14929544526

(415)7707212489984(8020) 000001492954452 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 2 8 9 0 3	0	Impuestos de Medellín	1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 1 0 7 4 6 0		1 0 7 2 9 9 - T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CARDENAS	VELASQUEZ	PAOLA	LIZETH

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 7 1 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS C-6700039410 DE 2024

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN – INDER
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN DEPORTIVA A:LAPS
NIT	901.628.903-0
OBJETO:	"PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS, FESTIVALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE NATACION QUE HACEN PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN."
VALOR:	TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($3.894.000), IVA INCLUIDO.
PLAZO:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2024 O HASTA QUE SE TERMINEN LOS JUZGAMIENTOS CONTRATADOS; LO QUE PRIMERO OCURRA.

Entre los suscritos, **EDUARDO SILVA MELUK**, mayor y vecino de esta ciudad, titular de la cédula de ciudadanía número 98.549.260, actuando en calidad de Director General del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN–INDER–, en uso de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 065 de 1998 y el Decreto de nombramiento No. 0003 del 01 de enero de 2024, de una parte, que en adelante se denominará EL INDER; y **ANDRES FELIPE LOPEZ ZAPATA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.636.389 de Itagüí, Antioquia, actuando como representante legal de CORPORACIÓN DEPORTIVA A:LAPS, han decidido celebrar un contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS, FESTIVALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE NATACION QUE HACEN PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN "

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE: Comprenderá la prestación del servicio de juzgamiento de las paradas, torneos, festivales y eventos deportivos del proyecto Escuelas Populares del Deporte en la disciplina deportiva de natación que hace parte del área de deportes de la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo del INDER MEDELLÍN"

CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El servicio requerido en el presente contrato, incluye:

ESTRATEGIA	REQUERIMIENTO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
JUZGAMIENTO NATACION	PARADA DEPORTIVA	Prestar servicio de juzgamiento necesario para los juegos deportivos del proyecto escuelas populares del deporte en la disciplina deportiva de Natación, con los componentes técnicos necesarios para el desarrollo del mismo, con doce jueces para el control del evento en las diferentes pruebas y un coordinador general del evento. La parada deportiva se desarrollará en dos jornadas.	1

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones que, para EL CONTRATISTA, se derivan de la naturaleza misma del objeto del presente contrato, se establecen expresamente las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que relacionadas con el objeto del mismo sean necesarias para lograr los fines buscados.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas para el desarrollo del contrato.
3. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.

4. Atender las consultas que la Contratante o el Supervisor hagan sobre los servicios prestados.
5. Participar en la elaboración de la liquidación respectiva en el término que se ha establecido, cuando a esta haya lugar.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas, en caso de que procedan.
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual, y con las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo señalado en el Decreto 1072 del 2015.
8. Respetar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres en la ejecución contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Disponer del talento humano necesario e idóneo para llevar a cabo la planeación, coordinación, organización, ejecución, juzgamiento y evaluación de la competencia, conforme con los lineamientos que estipule el Inder de Medellín.
2. Realizar el desarrollo y la ejecución de la competencia, en los términos planteados en la propuesta presentada y asumir las responsabilidades asignadas. Entre las cuales se requiere que el escenario esté disponible y adecuado una (1) hora antes del inicio de la competencia con todo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades
3. Asignar a una persona que se encargue de coordinar, programar y verificar que el servicio que requiera la entidad llegue a tiempo y en las condiciones acordadas.
4. Realizar la competencia de acuerdo a la programación establecida por el INDER y socializada por el supervisor.
5. Acatar las instrucciones y/o recomendaciones que durante la ejecución del contrato le haga la supervisión de este.
6. Los jueces deben garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento de la disciplina deportiva.
7. Presentar los informes solicitados por el supervisor del contrato o las personas que este designe para tal asunto del INDER, en los formatos correspondientes suministrados por el INDER: Presentar un informe final impreso de todas las paradas o torneo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del evento: aspectos positivos, aspectos por mejorar (formatos asignados por el INDER), cuadro de honor por rama y categoría, con la siguiente información: nombres y apellidos completos, rama, teléfono, categoría, cantidad de hombres y mujeres participantes, discriminado por rangos de edad, registro fotográfico (mínimo 5 fotos), Planillas geo referenciales completamente diligenciadas en medio digital

8. Realizar reuniones cada vez que la supervisión lo considere necesario, luego del inicio de las actividades.
9. Reportar inmediatamente al coordinador o apoyos a la coordinación del INDER, sobre accidentes e incidentes ocurridos durante la competencia.
10. Los jueces se deberán presentar con la debida indumentaria para la realización de cada una de las competencias y festivales, además contar con los implementos necesarios para llevar a cabo el juzgamiento.
11. Aquella persona que tenga deportistas a cargo no podrá hacer parte del juzgamiento ninguna fase del evento.
12. Con la firma del contrato, manifiesta aceptar el compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información adoptado por el INDER, publicado por la entidad conforme a las Políticas de Protección de datos personales y Políticas la política General de Seguridad de la información en la siguiente sección del sitio principal en https://www.inder.gov.co/politica-de-privacidad.

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El contratista y sus aliados con quienes llegare a celebrar contratos para la prestación del servicio, deberán observar y cumplir con los ítems contenidos en el siguiente listado, el cual será verificado por el personal de la Entidad al momento de iniciarse la ejecución del contrato:

1. Debe proporcionar al personal destinado para la prestación del servicio objeto del contrato, los elementos de protección personal de acuerdo a la exposición de riesgos y peligros según la actividad que desarrollará.
2. El contratista deberá proveer sus propios equipos y herramientas, las cuales deberán estar en óptimas condiciones y debidamente certificadas.
3. Todo accidente o incidente ocurrido con ocasión de le ejecución del objeto contractual, deberá ser informado a la supervisión para tomar los respectivos correctivos.
4. Ninguna persona destinada para la prestación del servicio objeto del contrato, se puede prestar bajo efectos de sustancias sicoactivas y bebidas alcohólicas.
5. En caso de una emergencia en las instalaciones de la Entidad, el Contratista debe seguir las instrucciones de acuerdo al protocolo establecido por el INDER.
6. El contratista deberá de tener un cumplimiento aceptable de los requisitos establecidos en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo según la RESOLUCIÓN 1565 DE 2014, por el cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial. RESOLUCION 1231 DE 2016, por la cual se adopta el documento guía para la evaluación de los planes estratégicos de seguridad vial RESOLUCION 0312 DE 2019, con respecto a seguridad vial en el Artículo 32. Plan Estratégico de Seguridad Vial. Todo empleador que se encuentre

obligado a implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial deberá articularlo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Decreto 2106 de 2019 Articulo 110. Decreto 431 de 2017 Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones. Resolución 7495 2020 "Por el cual se deroga la Resolución 1231 del 2016 "Por el cual se adopta el documento guía para la evaluación de los planes estratégicos de seguridad vial del Ministerio de transporte y toda normatividad jurídica aplicable a las actividades a desarrollar en el marco de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL INDER:

1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
2. Desembolsar el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago estipulada.
3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO o quien se delegue, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato en lo que respecta a los requerimientos de la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo.

Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR DEL CONTRATO: El Instituto de Deportes y Recreación – INDER- en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró un presupuesto oficial a partir de la propuesta entregada por ANDRÉS FELIPE LOPEZ ZAPATA, representante legal de CORPORACIPON DEPORTIVA A:LAPS y el análisis detallado de todas las actividades, que garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo. Conforme a lo anterior, se establece como presupuesto oficial para la ejecución del contrato, la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($3.894.000), IVA incluido, soportado en la(s) disponibilidad(es) presupuestal(es).

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160012728	06/11/2024	$3.894.000	1	2320202009	905920031805	911027524

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECUERSOS (APRO.INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011.60446.3399	200318	Iniciación Deportiva	$ 52.489.832	Inversión	Tasa prodeporte

Para todos los efectos, se entiende contemplado dentro del valor del contrato todos los costos y gastos referidos a impuestos, tasas y contribuciones que conforme la normativa aplique para la tipología contractual.

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO: La forma de Pago de los honorarios del presente contrato de prestación de servicios será la siguiente:

- Un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, contra entrega de informe parcial de ejecución suministrado por el contratista y aprobado por el supervisor.
- Un pago final correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato contra entrega del informe final de ejecución suministrado por el contratista y aprobación del supervisor.

El valor del contrato será con incluido IVA.

Las facturas deberán ser presentadas, en original y copia, debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable.

El pago estará supeditado al recibo a satisfacción de los servicios contratados y del cumplimiento de las actividades contractuales.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad.

El Contratista deberá informar a EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN -INDER- la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la

cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el pago que por este concepto le efectúe EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN –INDER.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el INDER MEDELLÍN, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería del Instituto, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el CONTRATISTA para cada pago a efectuar, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del INDER Medellín, so pena de incurrir en causal de mala conducta.

Además, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones adquiridas con los proveedores, con quien tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato suscrito con el INDER.

En el evento en que el contratista pretenda hacer cesión de derechos económicos o cualquier otro negocio jurídico financiero que conlleve a que los pagos derivados de la ejecución del contrato se hagan a terceras personas o a un patrimonio autónomo constituido por el contratista, deberá mediar autorización de la Entidad, previa acreditación de encontrarse a paz y salvo con proveedores y subcontratistas con quienes tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato.

El valor de las facturas será pagado de acuerdo al PAC de ingresos y gastos de la entidad y las políticas de pago, instauradas por la Tesorería del Instituto de Deportes y Recreación – INDER.

CLÁUSULA NOVENA. PLAZO: Desde la firma del Acta de Inicio hasta el 20 de diciembre del 2024 o hasta que se terminen los juzgamientos contratados; lo que primero ocurra.

PARÁGRAFO 1. El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, y cuando sea conveniente y favorable para EL INDER.

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que "*En la contratación directa la*

exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." De acuerdo con el estudio de riesgos realizado con ocasión del presente estudio previo (ver matriz de riesgos anexa), no se requerirá la constitución de garantía alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: El presente es un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se rige por la Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 2, numeral 4, literal h, que es causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De otro lado, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., señala que: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos que deba efectuar el INDER, en razón del presente contrato, están soportados en la siguiente disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160012728	06/11/2024	$3.894.000	1	2320202009	905920031805	911027524

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECUERSOS (APRO.INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011.60446.3399	200318	Iniciación Deportiva	$ 52.489.832	Inversión	Tasa prodeporte

Y en el registro presupuestal No 7000001155 del 19 de noviembre del 2024.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con el INDER. En el evento de no estarlo, este podrá compensar el valor de las sumas adeudadas por EL CONTRATISTA, del valor del presente contrato interadministrativo.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una cláusula penal a favor del INDER equivalente al 20% del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al INDER para compensar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que EL INDER le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO: La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN: El contrato estatal se celebra en razón a la persona, por lo tanto sólo podrá cederse con autorización del INDER, mediante escrito motivado. EL CONTRATISTA podrá subcontratar con terceros aceptados por el INDER parte de los trabajos, sin que esta facultad lo exima de responsabilidad con EL INDER ni se la atenúe. EL CONTRATISTA será, en todo caso, responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, subcontratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra EL INDER.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en Ley General de Contratación y sus decretos reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga, a título de Contratista. El INDER, en consecuencia, no tiene ningún vínculo de carácter laboral con él ni las personas que ocupa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente contrato de prestación de servicios, las cláusulas excepcionales traídas por la Ley General de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se hará dentro de los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es el caso, de las garantías del contrato que fueren necesarias para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA, se compromete a guardar completa reserva y cuidado sobre la información que se pone a su disposición para efectos del cumplimiento del contrato; así mismo, reconoce que todos y cada uno de los productos que se ejecuten en razón del mismo, son de propiedad del INDER.

Parágrafo: el incumplimiento a esta obligación otorgará a la entidad contratante el derecho de reclamar los perjuicios a que haya lugar de acuerdo a su elección, bien sea por multa, cláusula penal o póliza de cumplimiento, de ser el caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al INDER por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros; asimismo, mantendrá indemne al INDER contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores, cuando hubiera lugar a ello, así como por el pago de salarios y prestaciones sociales a todo el personal vinculado y a los contratistas para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LEGALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá legalizado una vez se expida el registro presupuestal, perfeccionado con la firma electrónica de las partes mediante la Plataforma SECOP II, en atención a lo estipulado en la Ley 527 de 1997, y ejecutado con la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de algunas de causales que se señalan a continuación:

1. Por la ejecución del Objeto.
2. Por incumplimiento de las obligaciones imputables a cualquiera de las partes, y que así sea declarado por el juez.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución,
4. Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PUBLICACIÓN: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el presente contrato debe ser publicado por el INDER en la página del SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO: Las partes fijan como domicilio la ciudad de Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Quedan incorporados y hacen parte integrante del presente contrato: Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: 1) Estudios Previos. 2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal del Contratista. 3) Certificado de Existencia y Representación Legal del Contratista o Documento Equivalente. 4) Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante legal. 5) Certificado de no ser responsable fiscal. 6) RUT. 7) Consulta antecedentes judiciales. 8) disponibilidad y registro presupuestal; 9) Experiencia, 10) Propuesta comercial – técnica y económicas -, presentada por EL CONTRATISTA, y aceptada por el INDER.

Para constancia, de conformidad con la Ley 527 de 1999, el presente documento es entendido y aceptado por las partes en la Ciudad de Medellín por medio de SECOP II y hace parte integra del contrato No. C-6700039410 de 2024.

inder Alcaldía de Medellín	**ACTA DE INICIO.**	**CÓDIGO: F-GCO-014** **VERSIÓN: 004**

CONTRATO No.: 6700039410 de 2024

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATISTA: CORPORACIÓN DEPORTIVA A:LAPS

C.C.: 901.628.903-0

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS, FESTIVALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE NATACION QUE HACEN PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN

VALOR: TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($3.894.000), IVA INCLUIDO.

PLAZO: DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2024 O HASTA QUE SE TERMINEN LOS JUZGAMIENTOS CONTRATADOS; LO QUE PRIMERO OCURRA.

FECHA DE INICIO: 21/11/2024

En la ciudad de Medellín, el día de hoy, se reunieron las siguientes personas: CARLOS FEDERICO SIERRA MORALES, Profesional Universitario de la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo del INDER Medellín, designado como supervisor del presente contrato y CORPORACIÓN DEPORTIVA A:LAPS, como contratista, con el fin de dar inicio al objeto del contrato en referencia.

Para constancia firman las siguientes personas:

CARLOS FEDERICO SIERRA MORALES
Supervisor

ANDRES FELIPE LOPEZ ZAPATA
Representante Legal
Corporación Deportiva A:Laps

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7046963
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	13 días de tiempo transcurrido *(20/11/2024 9:38:49 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	6700039410
Objeto del contrato	PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS, FESTIVALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE NATACION QUE HACEN PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	30 Días
Fecha de inicio de contrato	12 días de tiempo transcurrido *(21/11/2024 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	17 días para terminar *(20/12/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN

COLOMBIA, Medellín

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

A:laps

COLOMBIA, Medellín
Número de documento 901628903

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Corporación Deportiva A;laps	BANCOLOMBIA	Ahorros	36000002677

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *CORPORACIÓN DEPORTIVA A:LAPS A:LAPS* ***Fecha de aprobación:*** *20/11/2024 10:53:29 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Eduardo Silva Meluk* ***Fecha de aprobación:*** *20/11/2024 6:31:15 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7046963_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7046963_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las

órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7046963
Proveedor Corporación Deportiva A;laps
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Cl. 47D #75-276, Laureles
Ubicación CO-ANT-05001 - Medellín
País COLOMBIA
Departamento Antioquia
Municipio Medellín
Dirección Cl. 47D #75-276, Laureles
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 47D 75-276	COLOMBIA > Antioquia > Medellín

1 CO1.PCCNTR.7046963

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
3,894,000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	90141700	PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS, FESTIVALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE NATACION QUE HACEN PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN	1,00	UN	3,894,000,00	3,894,000,00	3,894,000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Analisis del sector.pdf	Analisis del sector.pdf	(detalle)
ANEXO 6700039410 .pdf	ANEXO 6700039410 .pdf	(detalle)
CDP 1160012728_NATACION.pdf	CDP 1160012728_NATACION.pdf	(detalle)
EP_Natación.pdf	EP_Natación.pdf	(detalle)
matriz riesgo.xlsx	matriz riesgo.xlsx	(detalle)
RP 70000001155 JUZGAMIENTO NATACION.pdf	RP 70000001155 JUZGAMIENTO NATACION.pdf	(detalle)
Solic elab cto.pdf	Solic elab cto.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Eduardo Silva Meluk	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	98540260	Guardar y notificar	
Supervisor	Carlos Federico Sierra I	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	98552681	Guardar y notificar	

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Eduardo Silva Meluk	12 días de tiempo transcurrido *(20/11/2024 6:31:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Eduardo Silva Meluk
Supervisor	Carlos Federico Sierra Morales	12 días de tiempo transcurrido *(20/11/2024 6:31:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Eduardo Silva Meluk

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	3.894.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	3.894.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2020050010309	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	1160012728	CDP	No se ha iniciado		3.894.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	7000001155	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	3.894.000 COP	3.894.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 3.894.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 3.894.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Certificado
Bancario

lunes, 23 de septiembre de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. Se permite informar que CORPORACION DEPORTIVA A LAPS identificado (a) con NIT 901628903 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No producto	Fecha apertura	Estado
COP CUENTA DE AHORROS	36000002677	10/10/2022	ACTIVA

El manejo de este(os) productos es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.
***Importante**: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionado anteriormente.

*Si desea verificar esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57 - 4) 510 90 00 - Bogotá - Local(57 - 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57 - 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57 - 2) 554 05 05 - Resto del País: 01800 09 12345. Sucursal telefónica en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

inder Alcaldía de Medellín	**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN**	CÓDIGO: F-GCO-093 VERSIÓN: 05

CONTRATO 6700039410 de 2024

Fecha: "17 DE DICIEMBRE DEL 2024
"

Numero de informe: 01

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN –INDER
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN DEPORTIVA A:LAPS
NIT/CC:	901628903-0
REPRESENTANTE LEGAL:	ANDRES FELIPE LOPEZ ZAPATA
CEDULA DEL REPRESENTANTE:	98636389
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS, FESTIVALES, ASCENSOS Y EVENTOS DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE NATACION, QUE HACEN PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN..
VALOR INICIAL:	**TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL M/L ($ 3.894.000), IVA INCLUIDO**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL M/L ($ 3.894.000), IVA INCLUIDO**
VALOR EJECUCIÓN FÍSICA DEL PERÍODO	100 %
PLAZO INICIAL:	Desde la firma del Acta de Inicio hasta el 20 de diciembre del 2024 o hasta que se terminen los juzgamientos contratados; lo que primero ocurra
FECHA DE INICIO:	**21 DE NOVIEMBRE 2024**
FECHA DE TERMINACIÓN	20/12/2024
SUPERVISOR	Carlos Federico Sierra Morales

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del contrato No 6700039410 de 2024, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y el alcance del contrato, conforme a las obligaciones del contratista y del Inder y las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, y en la propuesta económica aprobada por el Inder.

RELACION DE ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES:

La **CORPORACION DEPORTIVA A:LAPS** prestó objetivamente los servicios de juzgamiento enmarcados en las obligaciones contractuales del presente contrato. Asumió la responsabilidad de planear, coordinar, organizar, ejecutar, juzgar y evaluar la competencia de la disciplina deportiva de natación. Para garantizar la transparencia y la imparcialidad en el proceso de juzgamiento, se siguieron estrictamente los lineamientos y reglamentos establecidos por el reglamento de la federación colombiana de natación, asegurando así que se cumplieran los estándares de calidad y equidad necesarios. Además, la organización del evento se llevó a cabo bajo la guía y recomendaciones del proyecto Escuelas Populares del deporte Inder Medellín.

El evento se ejecutó con todos los elementos planteados en la propuesta realizada, tanto en aspectos logísticos y operativos, asegurando que el escenario estuviera listo y en óptimas condiciones con antelación para la ejecución de las actividades proyectadas en la parada de natación.

Se designó a un coordinador general con la responsabilidad de supervisar y garantizar que todos los aspectos clave relacionados con el desarrollo en el evento se cumplirán de manera efectiva y puntual. Entre sus funciones principales se incluyen: Programación y Organización: El coordinador fue responsable de organizar el cronograma del panel de los 12 jueces, para dar cumplimento al reglamento en el marco de los juegos EPD. La parada de natación se desarrolló conforme a la programación detallada establecida por el proyecto Escuelas Populares del Deporte del Instituto de Deportes y Recreación de Medellín (INDER).

Durante la ejecución del contrato, se acataron y cumplieron de manera estricta las instrucciones y recomendaciones emitidas por la supervisión, gracias a este enfoque proactivo de supervisión, se logró una coordinación eficaz entre todos los involucrados, lo que permitió mantener el evento dentro de los parámetros definidos, asegurando tanto la calidad como la satisfacción de los participantes y el público. Esta constante atención a los

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

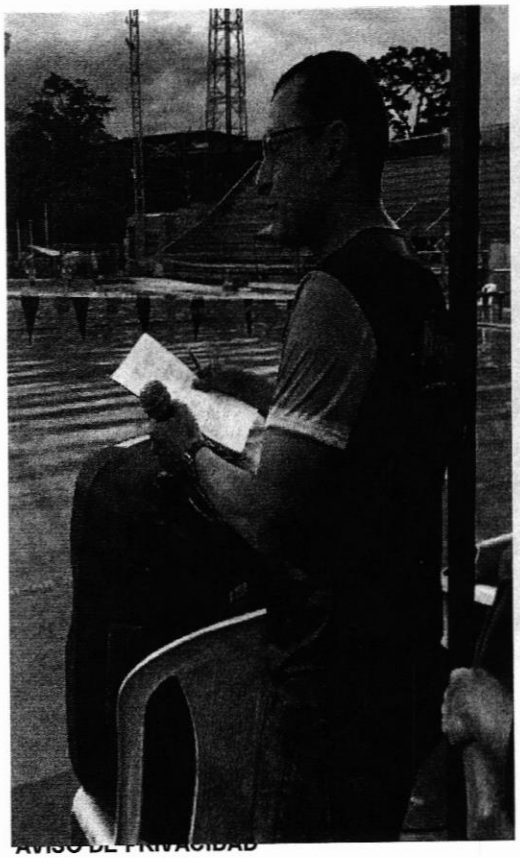
detalles fue fundamental para que el evento se desarrollara de manera oportuna y sin ningún contratiempo.

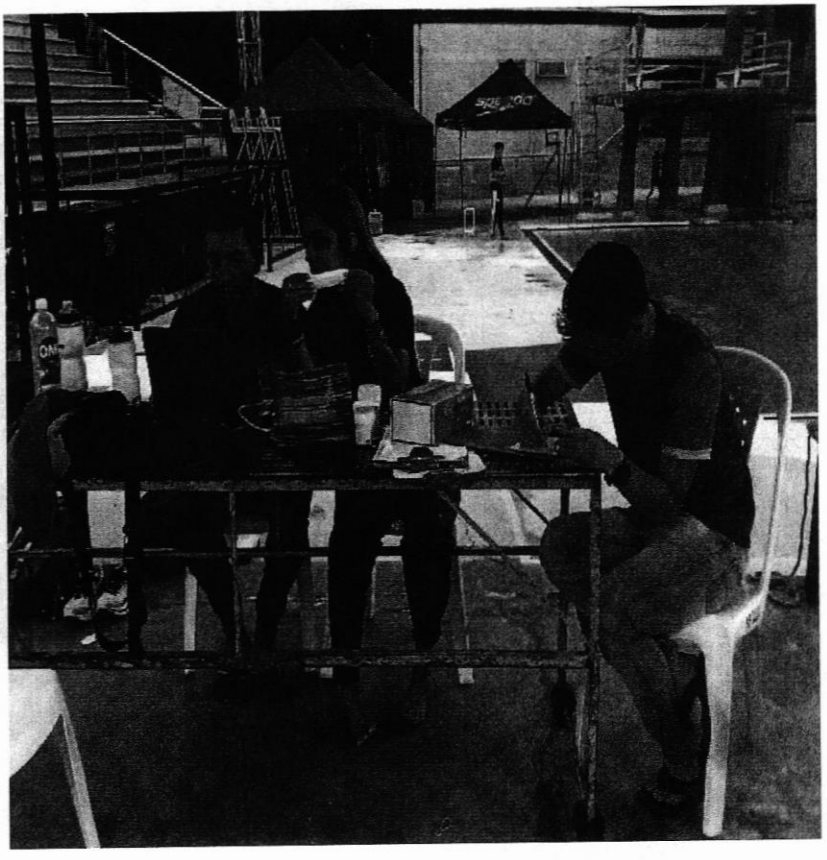
El panel de los 12 jueces demostró un compromiso absoluto con la integridad y transparencia del evento, cumpliendo rigurosamente con lo dispuesto en la Carta Fundamental de la Federación Colombiana de natación.

Los jueces se presentaron de manera profesional y adecuada para la parada y para los ascensos, vistiendo la indumentaria correspondiente y apropiada para el evento, Además, demostraron una gran preparación y autonomía al llevar consigo sus propios implementos y herramientas necesarias para llevar a cabo el juzgamiento de manera efectiva.

Se garantizó la imparcialidad y objetividad en el proceso de juzgamiento al asegurarse de que ninguno de los jueces tuviera un conflicto de intereses. Esto significó que los jueces no tuvieran deportistas o equipos a cargo que estuvieran participando en el evento, lo cual eliminó cualquier posibilidad de influencia externa en las decisiones tomadas.

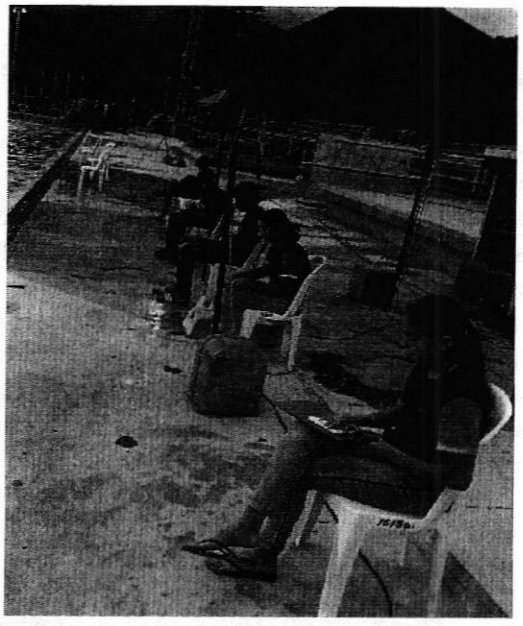
1.2 Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista:

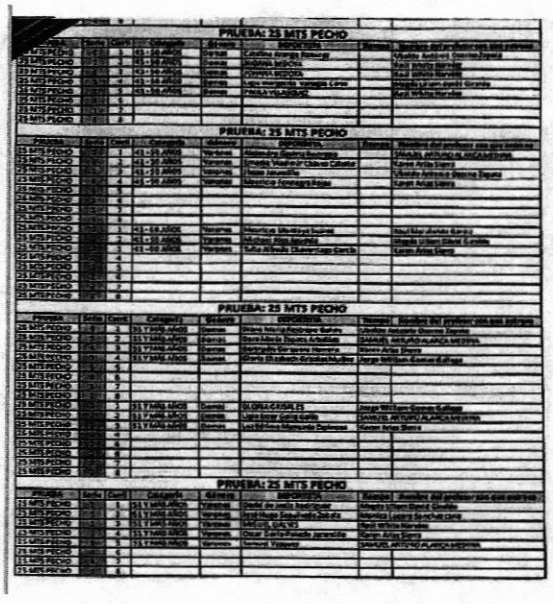


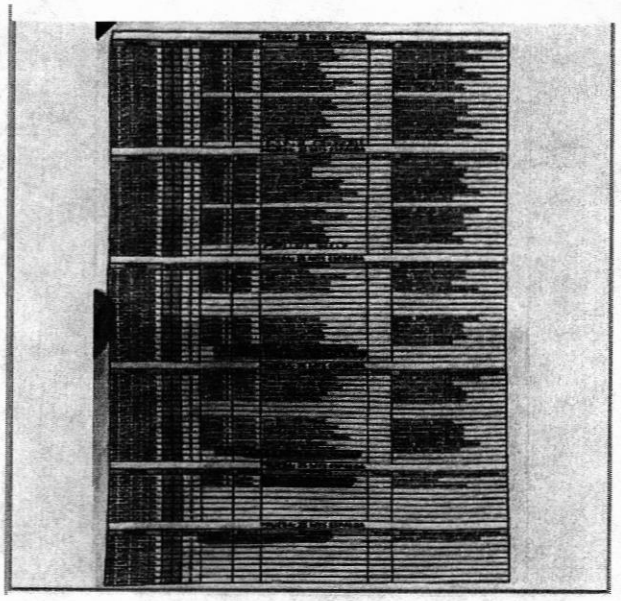


AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

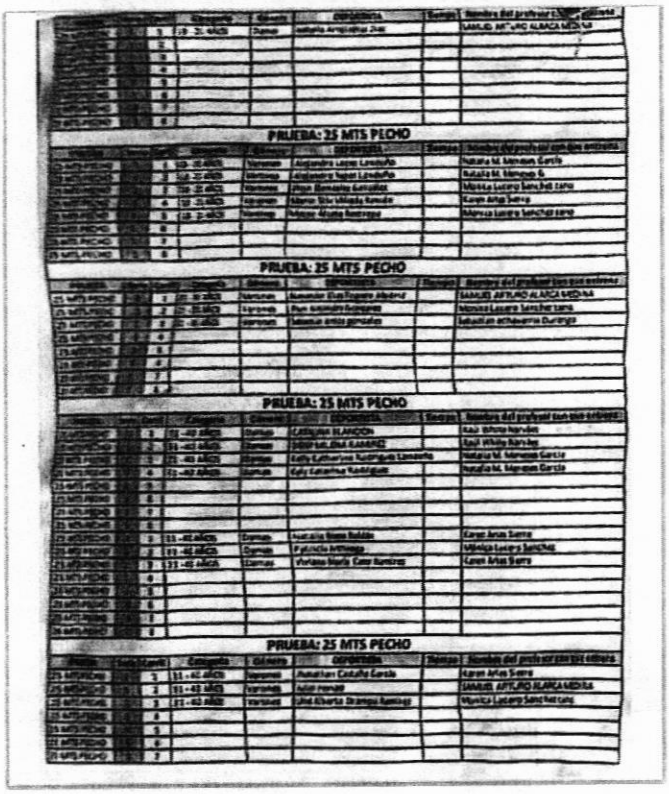






AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.



1.3 Porcentaje de ejecución física del contrato:

R/ 100 % correspondiente al juzgamiento de la parada de Natación los días 21 Y 22 de NOVIEMBRE del 2024.

Programaciones y resultados

Se realizó el evento con un total de 250 participantes de los cuales 132 correspondieron a la participación en damas y 118 correspondieron a los varones. Participación por grupo poblacional: el evento se realizó en las categoría juveniles y mayores donde se identificó la siguiente participación en cantidades de asistentes:

Jóvenes adolescentes: un total de 130 participantes en las siguientes categorías

Libre 25 metros: 124 participantes

JUVENIL A	Damas	Valery Dominguez Cataño
JUVENIL A	Damas	Alexandra Usuga Usuga
JUVENIL A	Varones	Andres Sebastian Galeano
JUVENIL A	Varones	Aristides José Peña
JUVENIL A	Varones	Axel Xavier Patiño Sanchez
JUVENIL A	Varones	Dylan Baena López
JUVENIL A	Varones	Einer Alexander Zapata Montes
JUVENIL A	Varones	Gerónimo Gallego García
JUVENIL A	Varones	Heanpool Restrepo Zapata
JUVENIL A	Varones	Henger Gabriel Castillo Guaramato
JUVENIL A	Varones	Jacob Correa Agudelo
JUVENIL A	Varones	Jean pool Restrepo Zapata
JUVENIL A	Varones	Jean Sebastian Ospina Zapata
JUVENIL A	Varones	Jhonatan David Hernández Martinez
JUVENIL A	Varones	Jose Carlos Mercado De la rosa
JUVENIL A	Varones	Luis Miguel Zuleta Ríos
JUVENIL A	Varones	Lukas Loaiza Acevedo
JUVENIL A	Varones	Matías Montes González
JUVENIL A	Varones	Maximiliano Ramírez tuberquia
JUVENIL A	Varones	Miguel Angel Restrepo Velasquez
JUVENIL A	Varones	Pedro Jacobo duque carrillo
JUVENIL A	Varones	Samuel Marin Ruiz

Cuenta de Id		
Categoria	Género	DEPORTISTA
JUVENIL A	Damas	Ana Sofia zapata Noreña
JUVENIL A	Damas	Dulce María Tascón bonnet
JUVENIL A	Damas	Eilyn Sosa Salina
JUVENIL A	Damas	Emelin Yohisa Mejia Madrigal
JUVENIL A	Damas	Emmily Alejandra Mato Tobón
JUVENIL A	Damas	FABIÁNA PANIAGUA
JUVENIL A	Damas	Gabriela Velázquez Botero
JUVENIL A	Damas	Isabella Alvarez Lopez
JUVENIL A	Damas	Juanita Pulgarin Carmona
JUVENIL A	Damas	Juliana Sofia Acosta Cardozo
JUVENIL A	Damas	Kiana Berrio Quintero
JUVENIL A	Damas	Lauren Elizabeth Dávila Garzón ,
JUVENIL A	Damas	Lucciana Diaz Cardona
JUVENIL A	Damas	Luciana Puerta Agudelo
JUVENIL A	Damas	LUCIANA VEGA
JUVENIL A	Damas	MADELEINE MORALES
JUVENIL A	Damas	María Eilyn Hernandez Cardona
JUVENIL A	Damas	Maria Fernanda Rodriguez Medina
JUVENIL A	Damas	Maria José Rodriguez David
JUVENIL A	Damas	Maria Paula Giron Gallego
JUVENIL A	Damas	Maria Paula Quirino Gallego

iento e informa
l pres n previa
ersona ara la(s)
políti s que se
iov.co 75 – 276
rreo e

JUVENIL B	Damas	+Maria Paula Vélez Monroy
JUVENIL B	Damas	+Mariangel Chaverra García
JUVENIL B	Damas	+Mayerly Martinez Coa
JUVENIL B	Damas	+Melany palacio Restrepo
JUVENIL B	Damas	+Samantha Alzate Sierra
JUVENIL B	Damas	+Sariththa Arenas Serna
JUVENIL B	Damas	+Sofia Carbajal fernandez
JUVENIL B	Damas	+Susana Rojas Valencia
JUVENIL B	Damas	+Valeria Santana jurado
JUVENIL B	Damas	+Vivian Machado Pinto
JUVENIL B	Damas	+Ximena Salazar Alva
JUVENIL B	+Varones	+Angel David Osorio Cardona
JUVENIL B	Varones	+Ángel Gabriel Fariño Villegas
JUVENIL B	Varones	+Brayan sneider López Restrepo
JUVENIL B	Varones	+Carlos José Rivero Silva
JUVENIL B	Varones	+Cristian Guzmán David
JUVENIL B	Varones	+Daniel Arias Pinzón
JUVENIL B	Varones	+Emanuel Gimenez Berrio
JUVENIL B	Varones	+Emanuel Ríos Arboleda
JUVENIL B	Varones	+Emmanuel Abril Largacha
JUVENIL B	Varones	+Esteban Cardona Rendon
JUVENIL B	Varones	+Gabriel Fariño Villegas
JUVENIL B	Varones	+HAROLD ESTRADA
JUVENIL B	Varones	+Isaac Bermudez Vasquez
JUVENIL B	Varones	+Jeison Andrés Martinez Coa
JUVENIL B	Varones	+Jeronimo Parra Llano
JUVENIL B	Varones	+Juan David Sanchez Mena
JUVENIL B	Varones	+Juan Esteban Ospina Ramos
JUVENIL B	Varones	+Juan José Doria Osa
JUVENIL B	Varones	+Juan Manuel Montoya Usuga
JUVENIL B	Varones	+Leonardo Andrés Hernandez Tabarez
JUVENIL B	Varones	+Mateo Muñoz Lampion
JUVENIL B	Varones	+Matías Arias Bermúdez
JUVENIL B	Varones	+Matías Busse Henao
JUVENIL B	Varones	+Miguel Angel Munera Duque

JUVENIL B	Varones	+Miguel sierra Garcés
JUVENIL B	Varones	+SAMUEL QUINTANA
JUVENIL B	Varones	+Samuel Santiago Puentes Moreno
JUVENIL B	Varones	+Santiago García Munera
JUVENIL B	Varones	+Sebastian Garzon Quiroz
JUVENIL B	Varones	+Sebastián González Menieces
JUVENIL B	Varones	+SIMON LOAIZA FRANCO
JUVENIL B	Varones	+Yordan David Velez Sanchez
+JUVENIL C	+Damas	+Angie Daniela Alzate Carvajal
JUVENIL C	Damas	+ASLY LORENA DOMONSORO
JUVENIL C	Damas	+Danna Nikole Barbosa Graciano
JUVENIL C	Damas	+María Gabriela Carbajal Fernandez
JUVENIL C	+Varones	+Dilan Montoya Arango
JUVENIL C	Varones	+Federico Macias Sanchez
JUVENIL C	Varones	+Sebastián Vivero Pérez
JUVENIL C	Varones	+Simón Ramírez cifuentes

Categoría	Género	DEPORTISTA
+JUVENIL A	+Damas	+Ana Sofía zapata Noreña
JUVENIL A	Damas	+Dulce María Tascón bonnet
JUVENIL A	Damas	+Kiana Berrío Quintero
JUVENIL A	Damas	+Lucciana Díaz Cardona
JUVENIL A	Damas	+Luciana Puerta Agudelo
JUVENIL A	Damas	+María José Rodríguez David
JUVENIL A	Damas	+Mariajose Sepúlveda Triana
JUVENIL A	Damas	+Marian Salome Giraldo Sánchez
JUVENIL A	Damas	+Sofia Mejía Guintero
JUVENIL A	Damas	+Valeria Velasquez Arango
JUVENIL A	+Varones	+Dylan Baena López
JUVENIL A	Varones	+Maximiliano Ramírez tuberquia
JUVENIL A	Varones	+Miguel Angel Restrepo Velasquez
JUVENIL A	Varones	+Pedro Jacobo duque carrillo
JUVENIL A	Varones	+Samuel Marin Ruiz
JUVENIL A	Varones	+Thomas Martinez Montoya
JUVENIL A	Varones	+Yonier Alexander Arias Valencia
JUVENIL A	Varones	+Stiven Jaramillo Montoya
+JUVENIL B	+Damas	+Carolina Grisales Lara
JUVENIL B	Damas	+ISABELLA JARAMILLO
JUVENIL B	Damas	+Juliana Cano Arias

JUVENIL B	Damas	+Laura Campillo
JUVENIL B	Damas	+Luisa Fernanda Posso Soto
JUVENIL B	Damas	+Melany palacio Restrepo
JUVENIL B	Damas	+Samantha Alzate Sierra
JUVENIL B	Damas	+Vivian Machado Pinto
JUVENIL B	Damas	+Ximena Salazar Alva
JUVENIL B	+Varones	+Brayan sneider López Restrepo
JUVENIL B	Varones	+Carlos José Rivero Silva
JUVENIL B	Varones	+Daniel Arias Pinzón
JUVENIL B	Varones	+Emanuel Ríos Arboleda
JUVENIL B	Varones	+Esteban Cardona Rendon
JUVENIL B	Varones	+Jeison Andrés Martinez Coa
JUVENIL B	Varones	+Jeronimo Parra Llano
JUVENIL B	Varones	+Juan Manuel Montoya Usuga
JUVENIL B	Varones	+Kevin Montoya Usuga
JUVENIL B	Varones	+Matías Eusse Henao
JUVENIL B	Varones	+Miguel Angel Munera Duque
JUVENIL B	Varones	+Miguel angel Muñoz Torres
JUVENIL B	Varones	+Samuel Santiago Puentes Moreno
JUVENIL B	Varones	+Sebastian Garzon Quiroz
JUVENIL B	Varones	+SIMON LOAIZA FRANCO
+JUVENIL C	+Damas	+Danna Nikole Barbosa Graciano
JUVENIL C	+Varones	+Dilan Montoya Arango
JUVENIL C	Varones	+Federico Macias Sanchez
JUVENIL C	Varones	+Johan Sebastian Benavides rojo

Categoría	Género	DEPORTISTA
⊕JUVENIL A	⊕Damas	⊕Gabriela Velázquez Botero
JUVENIL A	Damas	⊕Juanita Pulgarin Carmona
JUVENIL A	Damas	⊕Juliana Sofía Acosta Cardozo
JUVENIL A	Damas	⊕Luciana Flórez González
JUVENIL A	Damas	⊕LUCIANA VEGA
JUVENIL A	Damas	⊕María Eilyn Hernandez Cardona
JUVENIL A	Damas	⊕Mariajose Sepúlveda Triana
JUVENIL A	Damas	⊕Mariana Piraban
JUVENIL A	Damas	⊕ORIANA GAVIRIA
JUVENIL A	Damas	⊕Salome Piraban
JUVENIL A	Damas	⊕Sofia Mejía Guintero
JUVENIL A	Damas	⊕Sofia Orozco Castaño

JUVENIL A	Varones	⊕Jean pool Restrepo Zapata
JUVENIL A	Varones	⊕Miguel Angel Restrepo Velasquez
JUVENIL A	Varones	⊕Santiago Andres Linares Ayala
JUVENIL A	Varones	⊕Santiago linarez
⊕JUVENIL B	⊕Damas	⊕Carolina Grisales Lara
JUVENIL B	Damas	⊕Católica Grisales Lara
JUVENIL B	Damas	⊕ISABELLA JARAMILLO
JUVENIL B	Damas	⊕Luciana Arenas Gómez
JUVENIL B	Damas	⊕Manuela Grisales Lara
JUVENIL B	Damas	⊕Ximena Salazar Alva
JUVENIL B	⊕Varones	⊕Cristian Guzmán David
JUVENIL B	Varones	⊕HAROLD ESTRADA
JUVENIL B	Varones	⊕Jeison Andrés Martinez Coa
JUVENIL B	Varones	⊕Jeronimo Parra Llano
JUVENIL B	Varones	⊕Juan José Doria Osa
JUVENIL B	Varones	⊕Kevin Montoya Usuga
JUVENIL B	Varones	⊕Leonardo Andrés Hernandez Tabarez

Espalda 25 metros: 50 participantes

Categoría	Género	DEPORTISTA
+JUVENIL A	+Damas	+Dulce María Tascón bonnet
JUVENIL A	Damas	+Emelin Yahisa Mejia Madrigal
JUVENIL A	Damas	+Isabella Alvarez Lopez
JUVENIL A	Damas	+Kiana Berrío Quintero
JUVENIL A	Damas	+Luciana Flórez González
JUVENIL A	Damas	+Maria Fernanda Rodriguez Medina
JUVENIL A	Damas	+María José Rodríguez David
JUVENIL A	Damas	+Maria Paula Giron Gallego
JUVENIL A	Damas	+María Paula Quirino Gallego
JUVENIL A	Damas	+Mariana Muñoz Sierra
JUVENIL A	Damas	+Mishel Sofia Caro Sierra
JUVENIL A	Damas	+Samantha Duque Blandón
JUVENIL A	Damas	+Sofia Monroy a Perez
JUVENIL A	Damas	+Thaylin Valeria fuentes Conde
JUVENIL A	+Varones	+Andres Sebastian Galeano
JUVENIL A	Varones	+Aristides José Peña
JUVENIL A	Varones	+Dylan Baena López
JUVENIL A	Varones	+Einer Alexander Zapata Montes
JUVENIL A	Varones	+Jean Sebastian Ospina Zapata
JUVENIL A	Varones	+Jhonatan David Hernández Martinez
JUVENIL A	Varones	+Jose Carlos Mercado De la rosa
JUVENIL A	Varones	+Matías Montes González
JUVENIL A	Varones	+Maximiliano Ramírez tuberquia
JUVENIL A	Varones	+Samuel Marin Ruiz
JUVENIL A	Varones	+Santiago Rios Caballero
JUVENIL A	Varones	+Sebastian Ospina zapata
JUVENIL A	Varones	+Stiven Jaramillo Montoya
+JUVENIL B	+Damas	+Juliana Cano Arias
JUVENIL B	Damas	+Leidy Laura Mercado de la Rosa
JUVENIL B	Damas	+Luisa Fernanda Posso Soto
JUVENIL B	Damas	+Maria Paula Vélez Monroy
JUVENIL B	Damas	+Mayerly Martinez Coa
JUVENIL B	Damas	+Melany palacio Restrepo
JUVENIL B	Damas	+Samantha Alzate Sierra
JUVENIL B	Damas	+Sofia Carbajal fernandez
JUVENIL B	Damas	+Susana Rojas Valencia
JUVENIL B	+Varones	+Angel David Osorio Cardona
JUVENIL B	Varones	+Ángel Gabriel Fariño Villegas
JUVENIL B	Varones	+Brayan sneider López Restrepo
JUVENIL B	Varones	+Emanuel Gimenez Berrio
JUVENIL B	Varones	+Gabriel Fariño Villegas
JUVENIL B	Varones	+Isaac Bermudez Vasquez
JUVENIL B	Varones	+Juan Manuel Montoya Usuga
JUVENIL B	Varones	+Miguel angel Muñoz Torres
JUVENIL B	Varones	+Samuel Santiago Puentes Moreno
JUVENIL B	Varones	+Santiago Garcia Munera
JUVENIL B	Varones	+Yordan David Velez Sanchez
+JUVENIL C	+Damas	+Danna Nikole Barbosa Graciano
JUVENIL C	Damas	+María Gabriela Carbajal Fernandez
JUVENIL C	+Varones	+Sebastián Vivero Pérez

LIBRE 25 METROS

CATEGORIA	RAMA	DEPORTISTA	TIEMPO	PUESTO
JUVENIL A	Damas	Sofia Orozco Castaño	17:62	1
JUVENIL A	Damas	Ana Sofía zapata Noreña	18:15	2
JUVENIL A	Damas	María José Sepúlveda Triana	19:30	3
JUVENIL A	Varones	Thomas Martínez Montoya	16:70	1
JUVENIL A	Varones	Matías Ortiz Londoño	18:93	2
JUVENIL A	Varones	Steven Jaramillo Montoya	18:98	3
JUVENIL B	Damas	Juliana Cano Arias	17:13	1
JUVENIL B	Damas	Valeria Santana jurado	17:35	2
JUVENIL B	Damas	Manuela Grisales Lara	18:57	3

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

JUVENIL B	Varones	Miguel sierra Garcés	14:54	1
JUVENIL B	Varones	Yordan David Vélez Sánchez	15:79	2
JUVENIL B	Varones	Cristian Guzmán David	16:24	3
JUVENIL C	Damas	Danna Nikole Barbosa Graciano	17:67	1
JUVENIL C	Damas	Angie Daniela Álzate Carvajal	21:13	2
JUVENIL C	Damas	María Gabriela Carbajal Fernández	21:17	3
JUVENIL C	Varones	Simón Ramírez Cifuentes	16:45	1
JUVENIL C	Varones	Sebastián Vivero Pérez	21:78	2
JUVENIL C	Varones	Dilan Montoya Arango	22:92	3

LIBRE 50 METROS

CATEGORIA	RAMA	DEPORTISTA	TIEMPO	PUESTO
JUVENIL A	Damas	Ana Sofía zapata Noreña	42:96	1
JUVENIL A	Damas	Sofía Mejía Quintero	43:27	2
JUVENIL A	Damas	Luciana Díaz Cardona	44:47	3
JUVENIL A	Varones	Thomas Martínez Montoya	40:81	1
JUVENIL A	Varones	Steven Jaramillo Montoya	50:50	2
JUVENIL A	Varones	Pedro Jacobo duque carrillo	53:45	3
JUVENIL B	Damas	Juliana Cano Arias	39:13	1
JUVENIL C	Damas	Danna Nikole Barbosa Graciano	41:16	2
JUVENIL B	Damas	Manuela Grisales Lara	44:64	3
JUVENIL B	Varones	Miguel Ángel Munera Duque	37:39	1
JUVENIL B	Varones	Kevin Montoya Úsuga	38:07	2
JUVENIL B	Varones	Esteban Cardona Rendon	39:07	3
JUVENIL C	Varones	Dilan Montoya Arango	52:83	1

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

PECHO 25 METROS

CATEGORIA	RAMA	DEPORTISTA	TIEMPO	PUESTO
JUVENIL A	Damas	Gabriela Velázquez Botero	24:82	1
JUVENIL A	Damas	Sofia Orozco Castaño	25:95	2
JUVENIL A	Damas	Sofía Mejía Quintero	27:71	3
JUVENIL A	Varones	Miguel Ángel Restrepo Velásquez	27:14	1
JUVENIL A	Varones	Jacob Correa Agudelo	30:87	2
JUVENIL A	Varones	Axel Xavier Patiño Sánchez	35:44	3
JUVENIL B	Damas	Manuela Grisales Lara	24:31	1
JUVENIL B	Damas	ISABELLA JARAMILLO	25:50	2
JUVENIL B	Damas	Luciana Arenas Gómez	29:45	3
JUVENIL B	Varones	Kevin Montoya Úsuga	25:35	1
JUVENIL B	Varones	Miguel sierra Garcés	25:69	2
JUVENIL B	Varones	Neithan Gaviria Correa	26:24	3
JUVENIL C	Varones	Dilan Montoya Arango	24:24	1
JUVENIL C	Varones	Federico Macias Sánchez	25:71	2

ESPALDA 25 METROS

CATEGORIA	RAMA	DEPORTISTA	TIEMPO	PUESTO
JUVENIL A	Damas	María Fernanda Rodríguez Medina	24:24	1
JUVENIL A	Damas	Luciana Flórez González	25:67	2
JUVENIL A	Damas	Samantha Duque Blandón	25:87	3
JUVENIL A	Varones	Matías Ortiz Londoño	23:75	1
JUVENIL A	Varones	Jonatan David Hernández Martínez	25:34	2
JUVENIL A	Varones	Steven Jaramillo Montoya	27:14	3

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

JUVENIL B	Damas	Juliana Cano Arias	20:85	1
JUVENIL B	Damas	Samantha Álzate Sierra	23:31	2
JUVENIL B	Damas	María Paula Vélez Monroy	28:39	3
JUVENIL B	Varones	Ángel Gabriel Fariño Villegas	22:66	1
JUVENIL B	Varones	Isaac Bermúdez Vásquez	22:81	2
JUVENIL B	Varones	Emanuel Giménez Berrio	23:32	3
JUVENIL C	Damas	Danna Nikole Barbosa Graciano	22:26	1
JUVENIL C	Damas	María Gabriela Carbajal Fernández	31:02	2
JUVENIL C	Varones	Sebastián Vivero Pérez	26:17	1

INFORME AMBIENTAL: No aplica para este contrato.

2. INFORME ADMINISTRATIVO

a) Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
01/12/2024	Certifico que la organización deportiva actualmente y durante los seis meses anteriores no ha contado con personal a cargo (vinculados al SGSS), por lo tanto no está en la obligación de realizar aportes por concepto del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	Andrés Felipe López Zapata C.C98.636.389 Representante Lega

b) Informe de la gestión realizada para para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación: **N/A**

c) Informe de las modificaciones realizadas al contrato: **N/A**

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

d) Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión:

Supervisor	Fechas de designación y/o redesignación	Período de cobertura
Carlos Federico Sierra Morales	21/11/2024	Desde la firma del Acta de Inicio hasta el 20 de diciembre del 2024 o hasta que se terminen los juzgamientos contratados; lo que primero ocurra

e) Informe de la materialización de riesgos y su mitigación: **N/A.**

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

a. Relación de la Imputación del gasto: establecida desde el contrato, incluyendo la información de reservas o cambios presupuestales (si aplica)

Fondos	Centro Gestor	Posición presupuestal	Proyecto	CDP
911027524	905920031805	2320202009	200318	1160012728

b. Relación de los pagos y desembolsos realizados de forma acumulativa y porcentual.

Registro presupuestal	Valor	Fecha Acta de recibo de pago	No. Acta de recibo de pago	Saldo Pagado	Saldo Pendiente	Porcentaje de Ejecución
7000001155	3.894.000	N/A	N/A	0	3.894.000	0

c. Resumen parcial de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$3.894.000
Adiciones (si aplica)	$0
Total valor del contrato más adiciones (si aplica)	$3.894.000
Pagos realizados	$0
Porcentaje de ejecución parcial financiera	0%

4. INFORME JURÍDICO:

a. Requerimientos y derecho de contradicción en el periodo:

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

R/ No se presentaron requerimientos al contratista por parte de la supervisión del contrato.

b. El debido proceso sancionatorio y derecho de contradicción:

R/ No se presentaron controversias durante el periodo.

c. Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento:

R/ No hubo multas ni sanciones.

d. Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:

R/ No se requirieron garantías.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el pago por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($3.894.000) IVA incluido**, según factura **FCDA 718**.

CARLOS FEDERICO SIERRA MORALES
SUPERVISOR

Elaboró:	Revisó:	Revisó:
GERMAN ALONSO JIMÉNEZ SALAZAR. Apoyo técnico	**MARÍA DOLLY ALFONSO** Apoyo financiero	**ANDREA OSORIO MONTOYA** Apoyo jurídico

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Número 5000166221 **División:INDE**
Pedido 7000001155
Contrato 6700039410
Secretaría Sub Fto Dptivo Rec

Fecha Documento: 04.12.2024 **Dependencia:** Escuelas Deporte
Descripción del pago: FACT FCDA 718 CONT39410
Objeto del contrato: C-6700039410 PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS, FESTIVALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE NATACION QUE HACEN PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECC

Proveedor

Codigo: 1300007636 **Nit:** 9016289030 **Nombre:** CORPORACION DEPORTIVA A:LAPS

Pos	Material	Descripción	Cantidad	UME	Vr.Total	Cta.Mayor	PosPD
001	6400072	HONORARIOS OP	3.894.000	UN	3.894.000,00	5505051200	010
				TOTAL	**3.894.000,00**		

Firma Supervisor o Interventor

A. Juan Alvarez.

Uso Exclusivo de la Unidad de Contaduría

Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.	Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.
Retención Fuente Renta				Estampilla U de A			
Retención Fuente IVA				Estampilla Adulto Mayor			
Retención ICA				Estampilla Procultura			
Contribución Especial				Cuenta Contable			
Contador que Califico							

Aunque los bienes o servicios han sido revisados por la interventoría y su calidad parece ser buena, esto no significa que han sido aceptados enforma definitiva.
En caso de obra pública, estos serán objeto de revisión permanente, no solo durante la ejecución de la obra sino en el periodo que cubre la póliza de estabilidad. En caso de ser otro tipo de adquisición de bieneso servicios que posea garantías adicionales, durante el periodo de vigencia del mismo.

V A L E A C O M P A Ñ A M I E N T O M C Í A. N°. 5000166221 Pág.1

Fecha contabiliz. : 04.12.2024
Fecha del día : 04.12.2024

Centro : IND1
Denominación : Almacén Central INDER
Almacén :

Pos	Material / Texto breve	Lote / Serie	Destino	Imputación	Almacén/ Ubicación	Cantidad	UM
0001	6400072 HONORARIOS OP					3.894.000,00	UN
	Proveedor: 1300007636 CORPORACION DEPORTIVA A:LAPS						

Clase movimiento: 101 EM para imputación Emisor: JAOCHOAC

F I R M A

	ACTA DE RECIBO DE PAGO	CÓDIGO: F-FIN-020
		VERSIÓN: 002

CIUDAD	DD/MM/AA	CONSECUTIVO
Medellín	04/12/2024	No 1

S1001158015

La Subdirectora de Fomento y la Supervisión Técnica y Financiera del INDER Medellín

CERTIFICA QUE:

El **INDER** y la **CORPORACIÓN DEPORTIVA A:LAPS** con NIT Nº: 901628903-0, representada por **ANDRES FELIPE LOPEZ ZAPATA** con Cédula N° 98636389, tienen suscrito el contrato de **6700039285–2024,** cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS, FESTIVALES, ASCENSOS Y EVENTOS DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE NATACION, QUE HACEN PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN".**

VALOR DEL CONTRATO: TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL M/L ($ 3.894.000), IVA INCLUIDO.

TOTAL PLAZO CONTRATO: DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2024 O HASTA QUE SE TERMINEN LOS JUZGAMIENTOS CONTRATADOS; LO QUE PRIMERO OCURRA.

VALOR CERTIFICADO IVA INCLUIDO:

FACTURA Nº	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
FCDA 718	TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL M/L ($ 3.894.000), IVA INCLUIDO.	$3.894.000
TOTAL	**TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL M/L ($ 3.894.000), IVA INCLUIDO.**	**$3.894.000**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

Documento	Posición presupuestal	Centro Gestor	Centro de costos	Fondos	Valor total
7000001155	2320202009	905920031805	INDE1124	911027524 Tasa pro deporte	3.894.000

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co

Este pago se autoriza de acuerdo con la factura N° **FCDA 718**, se adjunta al documento.

Para efectos de lo anterior, el porcentaje de ejecución financiera acumulada hasta la fecha corresponde al 100% del valor total del contrato.

Atentamente,

Carlos Federico Sierra Morales
Supervisor

Juliana Vélez Tamayo
Subdirectora de Fomento

María Dolly Alfonso León
Apoyo Financiero

German Alonso Jiménez Salazar
Apoyo Técnico

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: INDER
NIT: 800194096
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: PG242_JUZGAMIENTO11
Secuencia: C
Número de cuenta a debitar: 93322842994

Fecha: 10-01-2025 **Hora:** 19:50:21
Fecha de Generación: 10-01-2025

Fecha de envío del pago: 26-12-2024
Fecha para Procesar el pago: 26-12-2024

Impreso por: MARTHAR24

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $3,738,240.00	**Valor Registros Procesados:** $3,738,240.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
36000002677	Ahorros	9016289030	CORPORACION DEPORT	3,738,240.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	26-12-2024

INDER
Colombia
Sociedad: INDE

Lista de pagos de la ejecución de pagos 26.12.2024/PG242

Bco.prop.	ID.cuenta	N° doc.pago	Importe neto en ML	N° cta.	Pa		
Acreedor	Rec	N° documento	Clase	Pos	Fe.contab.	VP	Importe neto en ML

Acreedor 1300007636

CORPORACION DEPORTIVA A:
CORPORACION DEPORTIVA A:
CR 99 38 26
Municipio de Medellin

Relación bancaria

BANCOLOMBIA S.A. 00560>
SWIFT COLOCOBM
CódBa 07
Cta. 36000002677
ClCta 02

BCO01	CT_01		900215640				3.738.240-	36000002677	1
1300007636			5100158015	RE	1	05.12.2024	T	3.738.240-	
*** BCO01**							**3.738.240-**		**1**
								3.738.240-	